

1. MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

1.1. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

¿Qué son las medidas de restablecimiento de derechos?

Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones que toma la autoridad administrativa y/o judicial para garantizar y restablecer el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, según sus necesidades y particularidades.

¿Qué son las modalidades para el restablecimiento de derechos de las niñas, niños, adolescentes con derechos amenazados o vulnerados?

Las modalidades son las formas en las que se presta un servicio de protección integral. Se caracterizan por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención y cumplir con el objetivo de la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor de la niña, el niño o adolescente en función de su interés superior.

¿Cuáles son las modalidades para el restablecimiento de derechos?

Ubicación inicial



Las modalidades de ubicación inicial son las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional y de urgencia, que se requiere para la protección integral del niño, niña o adolescente, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos y ellas, en función del interés superior. Procede cuando no es posible que la familia de origen, extensa o red vincular de apoyo continúe asumiendo el cuidado directo porque no ofrecen las garantías necesarias para su protección o porque se desconoce de su existencia y el niño, niña o adolescente se encuentra en una situación temporal o absoluta de falta de representantes.

La permanencia en estas modalidades no podrá exceder un término de ocho (8) días hábiles, después de los cuales la autoridad administrativa debe ordenar otra medida de restablecimiento de derechos.

Objetivo de las modalidades de ubicación inicial: Acoger provisionalmente a las niñas, los niños y los adolescentes con PARD, mientras la autoridad administrativa adopta la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos y ellas, en función de su interés superior

La atención en las modalidades de ubicación inicial se puede brindar en Hogares de Paso los cuales son financiados por los entes territoriales y acogen niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con un PARD, o el centro de emergencia que es operado por personas jurídicas con licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y atiende Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

Apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular



Son modalidades que brindan atención a las niñas, niños adolescentes con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), mientras permanecen en su entorno familiar o red vincular de apoyo y en las que se procura que todos los integrantes se unan al proceso de atención y participen de manera corresponsable para superar las situaciones de amenaza o vulneración de derechos que dieron origen al PARD, toda vez que la familia es el primer entorno socializador y el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados.

El principal propósito de estas modalidades es evitar la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes mientras se restablecen sus derechos.

Dependiendo de las necesidades del caso, la autoridad administrativa puede determinar la ubicación en una de las siguientes modalidades:

- **Intervención de apoyo psicosocial**, que atiende niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, a través de un máximo de 6 intervenciones psicosociales interdisciplinarias mensuales, por el tiempo que la autoridad administrativa determine.
- **Externado**, que atiende niñas niños y adolescentes entre los 6 y 18 años, durante media jornada o jornada completa.
- **Servicio de apoyo psicológico especializado**, el cual se destina para la atención de niñas, niños y adolescentes que permanecen bajo cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo, o están ubicados en otras modalidades, para brindar apoyo psicológico en un máximo de 4 sesiones mensuales de 45 minutos cada una, por el tiempo que la autoridad administrativa determine.

Modalidades de Acogimiento Residencial



Las modalidades de Acogimiento residencial corresponden a las diferentes formas en las que se prestan los servicios de protección cuando la autoridad administrativa, con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario, ha determinado que no es posible que la familia de origen, extensa o red vincular de apoyo asuma el cuidado directo del niño, niña o adolescente, porque se ha establecido que no cuentan con las condiciones para garantizar los derechos y es necesario adelantar el PARD para lograr la superación de las condiciones que dieron lugar a su origen, y procurar la reunificación y reintegración familiar.

La ubicación de la población beneficiaria será determinada por la autoridad administrativa de acuerdo con las necesidades de cada caso.

Las modalidades de Acogimiento residencial son:

- **Internado**, que acoge a niñas, niños y adolescentes de los 0 a 8 años, o desde los 6 hasta los 18 años, con o sin discapacidad.

Casa hogar, la cual acoge un máximo de 12 niñas, niños y adolescentes de los 0 a 8 años, o desde los 6 hasta los 18 años, con o sin discapacidad.

Casa de protección, la cual hace parte del programa de atención a niñas, niños y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados.

Modalidad de Acogimiento familiar - Hogar sustituto, busca hacer efectivo lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

Objetivo de la modalidad: Propiciar un espacio familiar protector que permita que las niñas, los niños y los adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, sean acogidos en un ambiente familiar, estable y seguro, sustituto y temporal, en tanto se lleva a cabo un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Población beneficiaria de la modalidad

- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con discapacidad o enfermedad de cuidado especial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

2. MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL

Las modalidades de Responsabilidad Penal en las cuales se realiza vigilancia y control social con suministro de alimentos de alto valor nutricional son las siguientes:

Centro de Internamiento Preventivo



El Centro de Internamiento Preventivo es la modalidad que presta el servicio de atención a los adolescentes o jóvenes a quienes, en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez con función de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se establezcan los requisitos de ley.

Objetivo general: iniciar un proceso de sensibilización y reflexión sobre las circunstancias que incidieron en la presunta comisión del delito y en los factores de riesgo y protección asociados, reconociendo sus derechos y los de los demás, fortaleciendo la vinculación de la familia o red vincular de apoyo al proceso, y brindando elementos psicosociales para el afrontamiento de las posibles decisiones que tome la autoridad judicial.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a quienes la autoridad judicial, en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida.

En aplicación del enfoque de género podrá atenderse a adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años

Centro de Atención Especializada



El Centro de Atención Especializada es la modalidad que permite el cumplimiento de la sanción privativa de la libertad que impone la autoridad judicial o tradicional competente al determinar responsable penalmente al adolescente o joven.

Objetivo general: prestar atención especializada, con enfoque pedagógico y restaurativo, al adolescente o joven con el fin de que se responsabilice de la conducta punible, tome consciencia de las consecuencias que de ella se derivan, y reconozca los derechos de los demás, vinculando a la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo, y promoviendo la resignificación de su proyecto de vida en el marco de la legalidad.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada.

En aplicación del enfoque de género podrá atenderse a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años.

Centro de Emergencia - Restablecimiento en Administración de Justicia



Es un servicio de atención que se brinda de manera inmediata y de forma provisional a los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA, por la presunta comisión de un delito y que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de restablecimiento de derechos y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso. Este servicio se enmarca en lo establecido en el artículo 163, incisos 8 y 195 de la Ley 1098 de 2006. El(la) defensor(a) de familia o quien haga sus veces, aplica el Decreto 860 de 2010, para vincular a la familia al proceso, mientras el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia adelanta concepto integral inicial.



¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de restablecimiento de derechos y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso.

Internado - Restablecimiento en Administración de Justicia

Objeto del programa o modalidad: consiste en un servicio de atención institucional 24 horas, 7 días a la semana, que desarrolla acciones dirigidas al restablecimiento y garantía de derechos en el marco del modelo de atención o la aplicación del principio de oportunidad.

Objetivo general: brindar atención en garantía o restablecimiento de derechos de los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica esta medida, para fortalecer su autonomía, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás.



¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD.

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios, de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

3. MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

PROGRAMA DE ADOPCIÓN

El Programa de Adopción no cuenta con modalidades de atención; no obstante, se describen a continuación las estrategias con las que cuenta el programa

Estrategia Acogimiento en el extranjero



Las estrategias de acogimiento promueven la adopción de los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales, por medio del desarrollo de un proceso de acogimiento que les permite compartir la experiencia de vivir en familia durante un periodo de entre dos a cinco semanas. Durante este tiempo se espera que las partes se conozcan y aprendan de la vida institucional/familiar y de la cultura de ambos países, base para la nueva relación.

Al finalizar la experiencia es posible que la relación entre el niño, la niña o el adolescente y la familia se haya fortalecido y les permita continuar una relación permanente que deberá consolidarse en un trámite de adopción internacional.



Objetivo general: continuar una relación permanente entre el niño y la familia que se deberá consolidar en un trámite de adopción internacional.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Niñas, niños y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al Comité de Adopciones, que tienen algunas de las siguientes características y necesidades especiales y, como consecuencia de ello, ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva, a saber:

- Tener 10 años o más.
- Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor de ellos tenga 10 años o más.
- Pertenecer a un grupo de tres o más hermanos.
- Ser una niña, niño o adolescente de cualquier la edad, con discapacidad.
- Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud

Estrategia Padrinos de Corazón



Es una estrategia cuyo principal objetivo consiste en promover la vinculación afectiva de una familia de cualquier tipología y estado civil con una niña, niño o adolescente, constituyéndose así en una figura protectora que le brinda su apoyo, experiencia y conocimiento. Se convierte a su vez en un guía o mentor que lo acompaña en la construcción y desarrollo de su proyecto de vida, así como en su proces

Objetivo general: promover la vinculación afectiva entre una familia de cualquier tipología y estado civil con una niña, niño o adolescente

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Niñas, niños y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al Comité de Adopciones, con características y necesidades especiales y a las familias de cualquier tipología o estado civil que hacen parte de la estrategia

Estrategia Valoración



Es una estrategia que busca promover la adopción de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales como enfermedades de cuidado especial o discapacidad, a través de valoraciones médicas, fotografías y videos que permitan que las familias conozcan mejor la realidad de los menores de edad y se abran a sus perfiles.

Objetivo general: promover la adopción de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Niños, niñas y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al Comité de Adopciones, con características y necesidades especiales.



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
PROTECCIÓN - REFERENCIA - INTERVENCIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 @icbfcolombiaoficial